DNCP/DJ N° 7142/21 **CASO N° 386/21**

Asunción, 30 de junio de 2021

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERON
P R E S E N T E

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la Nota DNC Nº 12582/21 en el marco de llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA; " RECARGA DE BALONES DE OXIGENO" CONVOCADO POR LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN UOC BOQUERON; ID 392270

En primer término les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.

Que, la Nota DNCP DNC 12582/21 de fecha 28 de junio de 2021, recibido a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por medio de la cual se realizan observaciones al procedimiento de contratación de referencia, el cual se detalla a continuación: *1. Se procede a la difusión del expediente, reiterando a la convocante que no ha remitido la justificación legal para la firma del contrato en fecha 13/05/2021, siendo la misma anterior a la fecha de expedición del CDP remitido con fecha 14/06/2021. Art. 14 de la Ley 2051/03."*

A efectos de clarificar lo referido en la Nota DNCP DNC 12582/21, solicitamos justifiquen lo referido en la misma, e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado, el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

Atentamente,

ABG. MANUELA CRISTALDO
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP